



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ).**

CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 28-12-2017

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

D. Luis Torvisco Rodríguez.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D^a. M^a del Carmen García López.

Dña. Elena González Novoa.

Dña. M^a del Pilar Nogales Nogales.

Concejales Ausentes:

Dña. M.^a José Leal Hernández

D. Juan Luis Santiago Gil.

D. Jesús Pérez Para.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

En la villa de Alconchel a 28 de diciembre de 2017 y siendo las 19.40 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 a) párrafo segundo de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, excusada la asistencia de los mencionados al margen, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2017; acta de la sesión extraordinaria de 13 de noviembre de 2017 y acta de la sesión extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, las meritadas actas se aprueban por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, haciendo saber que el pasado mes de octubre de 2017, concretamente el 25 de octubre de 2017, a través de la plataforma virtual se ha remitido telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la ejecución del tercer trimestre del presupuesto de 2017, de conformidad con el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Asimismo, con fecha de 30 de octubre de 2017, se han enviado a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública, los datos relativos al Periodo Medio de Pago de la Entidad correspondiente al tercer trimestre de 2017, de conformidad con el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Por otro lado, se envió con fecha de 31 de octubre de 2017, el coste efectivo de los servicios, del ejercicio 2016, de las entidades locales al Ministerio de Hacienda y Función Pública y con fecha de 26 de diciembre de 2017 la Cuenta General. Previamente se había remitido con fecha de 19 de diciembre de 2017, los datos relativos a la Cuenta General de 2016 al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y con la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.



Seguidamente, el Sr. Alcalde hace alusión los **servicios sociales** que se prestan desde este Ayuntamiento.

En primer lugar, explica que últimamente en el servicio social de base 078 se han realizado una serie de cambios. Comienza abordando el servicio pionero de medicamentos a domicilio, para el que se ha adaptado el personal, tanto el contratado con recursos propios como el financiado al amparo del Decreto 100/2017 de 27 de junio por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo y Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo hace alusión al servicio de extinción de incendios, cuyos kits han sido instalados en 13 domicilios con personas beneficiarias de teleasistencia y en otros siete a personas sin teleasistencia, pero en los que sí se le presta el servicio de ayuda a domicilio. La financiación de este equipamiento en los domicilios le ha supuesto al Ayuntamiento de Alconchel unos 3.500 euros, si bien la Escuela Profesional de Atención Socio-sanitaria Alminar VII también ha colaborado. Mencionado Kit, incluye una manta ignífuga, extintor de mano, un detector de humos, de temperatura y otro de monóxido de carbono para evitar, con este último, asfixias en nuestros mayores provocadas por una mala combustión de los braseros de picón. Y añade, que en el resto de Europa ya se vienen prestando hace años. Para un correcto funcionamiento del servicio se le ha formado a las familias de los usuarios. El Sr. Alcalde cree que con este también servicio pionero y esencial, estarán más protegidos las personas con especial vulnerabilidad. Aclara que se está comprobando que son equipos y detectores muy sensibles.

Por otro lado, continúa el Sr. Alcalde y explica que con fecha de 26 de diciembre de 2017, culminó la Escuela Profesional de Atención Socio-sanitaria Alminar VII, por lo que el servicio de ayuda a domicilio que venían prestando las mismas finalizó. Por ello, tenemos que volver a poner en marcha el servicio de Ayuda a Domicilio con personal y recursos propios. Con tal fin se ha contratado a una auxiliar de geriatría que preste servicios de ayuda a domicilio y en el servicio comunitario al amparo del Decreto de Empleo y Experiencia y se ha solicitado al SEXPE a otra persona con el mismo perfil para realizar funciones de auxiliar en los domicilios y servicios de medicamentos a domicilio. En principio de 08.00 a 10.00 horas se prestaría el servicio de medicamentos y de 10.00 a 13.00 horas el de ayuda a domicilio. De 13.00 a 15.00 horas coincidirían tales servicios al igual que en el horario de la cena.

El Sr. Alcalde expone que su intención es darle la máxima publicidad y difusión en aras a que nuestros mayores soliciten y demanden estos servicios. Como ya hemos hecho alusión en algún que otro Pleno el año pasado se adquirió un vehículo, furgoneta adaptada, para el reparto domiciliario de comida y medicamentos a domicilio, el cual no hemos podido utilizar hasta ahora tras interponer denuncia en la policía nacional. Vamos a exigir



daños y perjuicios por no haber podido utilizar la misma a pesar de ser de nuestra propiedad por un problema burocrático, dado que la empresa no consiguió poner el permiso de circulación a nombre del Ayuntamiento de Alconchel, si bien la responsabilidad recaerá en la empresa adjudicataria.

Seguidamente, hace mención a la **Residencia de Mayores**, aclarando que no hemos olvidado un tema tan relevante. Hace alusión a la existencia de un anteproyecto sobre la misma, si bien se están adoptando las medidas necesarias para que los propietarios colindantes hagan coincidir sus propiedades en el Registro de la Propiedad y Catastro, en aras a adquirir por el Ayuntamiento de Alconchel el vuelo y/o suelo de los vecinos colindantes con el inmueble municipal.

Explica como ya adelantó en otros Plenos, que se ha aprobado la ampliación de la Residencia de Mayores por la Diputación de Badajoz convenida con el SEPAD. Con mencionada ampliación se conseguirá habilitar las instalaciones para dar cabida a 4 o 5 plazas de personas dependientes, sin obviar a los mayores con autonomía y a los usuarios del Centro de Día, cuyos servicios se continuarán prestando.

Expone el Sr. Alcalde como así reflejó en plenos anteriores, que con la materialización del proyecto, se hace realidad una demanda social cual es la ampliación de las instalaciones para acoger a algunas personas dependientes en lo que sería el Centro Residencial para personas autónomas, dependientes y Centro de Día.

A continuación el Sr. Alcalde hace mención a las inversiones municipales:

En primer lugar, en relación con las obras del **campo de tiro**, considerada como obra de interés general y social y de “Generador de Empleo Estable”, ejercicio 2016, el Sr. Alcalde expone que una vez culminada, nos encontramos a la espera de inspección de las instalaciones por parte de la Intervención de Armas, en los términos dispuestos en el Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, para homologarlo de forma permanente. La opción barajada para la puesta en funcionamiento del campo de tiro es llegar a un acuerdo con la Sociedad de Cazadores, salvo para tiradas benéficas que se lleven a cabo por asociaciones de la localidad. La propia Sociedad de Cazadores aportó un vallado perimetral por valor aproximado de 800 € para el cerramiento del campo de tiro. El Sr. Alcalde continúa exponiendo que seguramente se realice en nuestras instalaciones un campeonato internacional de tiro al plato, como actividad deportiva programada por la Junta de Extremadura.

Seguidamente, hace alusión al proyecto de **restauración y puesta en valor de la torre del reloj** de Alconchel, cuya torre data de 1903, habiendo solicitado subvención a la Dirección General de Desarrollo Rural, con fecha de 30 de diciembre de 2016, al amparo del anuncio de 21 de septiembre de 2016, por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar dentro de la medida 7.6.2. “Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural” del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.



El Sr. Alcalde expone que este año no se han anunciado las campanadas en el mismo por motivos de seguridad de la Torre del Reloj, si bien la intención es comenzar las obras contempladas en el proyecto redactado, por el arquitecto de la Exma. Diputación de Badajoz D. Gerardo Alvarado Asensio, en los próximos meses, una vez recaiga Resolución de otorgamiento.

A continuación, hace alusión a las actuaciones en **viales públicos**.

Una primera fase, la cual está culminada, consistió en el aglomerado de la Calle Estación, la Avenida de Extremadura, C/ Calleja, Calle Callita y parcialmente en la Plaza de España, financiada por la Diputación de Badajoz, al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario 2016.

Una segunda fase subvencionada asimismo por el Plan Dinamiza Extraordinario de la Exma. Diputación de Badajoz, consistirá en la pavimentación con aglomerado de la C/ Primero de Mayo y Cruz Blanca. En aras a que la inversión sea económicamente más ventajosa, aclara el Sr. Alcalde se llevará a cabo por SENPA dado que la misma tiene que trasladar su parque de maquinaria para ejecutar la obra aprobada del cruce de Táliga. Esta última adjudicada por la Junta de Extremadura.

La tercera fase se llevará a cabo en la Calle Libertad y traseras y la cuarta fase en la entrada al pueblo entre Pozos las Damas y el taller; entrada al Castillo y la C/ Cruz.

Todo ello sin perjuicio de las obras que se ejecutarán al amparo de la subvención de **AEPSA** 2017, las cuales detallo a continuación, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de un proyecto de interés general y social y de garantía de rentas, en virtud de Resolución de otorgamiento de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 06 de octubre de 2017, iniciadas el pasado día 16 de octubre:

- Accesibilidad calle Virgen de Guadalupe. Con esta actuación se pretende resolver la accesibilidad en la Calle Virgen de Guadalupe, debido al fuerte desnivel que existe entre los accesos a viviendas y la cota de calzada, también por existir riesgo de caída del muro de la actual rampa existente. También se colocará la red de agua potable y una parte del saneamiento en ese tramo. La accesibilidad se resolverá mediante la construcción de nuevas rampas y Acerados, con protección mediante barandillas en las zonas más elevadas.
- Pavimentación prolongación 1º de Mayo. Actualmente esta calle presenta una pavimentación muy deteriorada y con una fuerte pendiente, con el consiguiente problema de accesibilidad, por ello se pretende la pavimentación de la misma para lo que se demolerá y desmontará por medios manuales parte del actual firme, para



posterior pavimentación mediante solera de hormigón ligeramente armada de 20 cms de espesor, con terminación fratasada.

- Accesibilidad en distintas calles. En las distintas calles de la localidad, existen zonas en las que el pavimento está en muy mal estado, con el consiguiente problema de accesibilidad, por lo que se demolerá por medios manuales parte del actual firme, para posterior pavimentación mediante solera de hormigón ligeramente armada de 20 cms de espesor, con terminación fratasada.

Las calles en las que se actuarán serán:

- Barrio de las Flores

- Calle Cruz Blanca.

- Calle Mesones.

- Paseo Fluvial.

-Traseras C/ Nueva.

- Calle Doctor Fleming.

-Traseras Barrio de la Libertad.

- Reforestación: En el acceso al Castillo de Alconchel y la zona de recreo los Gollizos, se pretende la reforestación de dichas zonas, mediante la plantación de árboles , realizado por medios manuales.
- Desbroce y limpieza: Como última actuación, se pretende el desbroce y la limpieza de matorrales, en zona aledañas a la población propiedad del Ayuntamiento, con el fin de evitar incendios que afecten a viviendas y edificios cercanos, siendo estas zonas el acceso al Cementerio y el parque de la Plata.

A continuación el Sr. alcalde hace mención a las actuaciones de mantenimiento realizadas en el **campo de fútbol**, tales como el pintado de las paredes, de urgente necesidad. Indica que le gustaría construir un campo de fútbol artificial y reformar los vestuarios pero es bastante costoso económicamente. Entiende que sería factible el arreglo de los vestuarios a través de subvenciones del SPEE de empleo estable o Planes Dinamiza de la Exma. Diputación. Asegura el Sr. Alcalde que fomentar el deporte es una prioridad y para ello intentaremos presentar estos planteamientos a las Administraciones correspondientes.

Finalmente, hace alusión a las obras de accesibilidad en el Edificio de la Antigua Escuela Taller y en la Nave de FEMUAL, en aras a cumplir con la normativa de



accesibilidad y conseguir que las instalaciones sean factibles para impartir cursos de formación de las Escuelas Profesionales de la Junta de Extremadura.

Por último, el Sr. Alcalde hace mención a un conjunto de actividades deportivas planteadas ante la Junta de Extremadura al amparo de los proyectos de ALQUEVA, tales como campeonato de fútbol, campeonato internacional de tiro al plato; actividades en territorio de ALQUEVA... sin olvidar el III Trail, Subida a la Cobanada que se celebrará el próximo 08 de abril de 2018.

Finalmente, el Sr. Alcalde hace saber que se ha mantenido una reunión con todas las asociaciones de la localidad, para abordar y gestionar las ayudas convocadas por la Exma. Diputación de Badajoz dirigidas tanto a los Ayuntamientos como a las Asociaciones sin fines de lucro. Son relevantes, afirma, de hecho el año pasado a la asociación de mujeres “Las Artesanas” de Alconchel, la Diputación les concedió un curso de cocina muy interesante. Es una forma de incentivar y motivar a las asociaciones para el cumplimiento de sus fines, poniendo a su disposición los medios personales que necesiten.

3. CONSTITUCIÓN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL:

A continuación el Sr. Alcalde expone:

Que con fecha de 29 de junio de 2017, se aprobó provisionalmente el Plan General de Alconchel, en aras a impulsar la tramitación del Plan General, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de 31 de marzo de 2011, cuya publicación de información pública por el plazo de 45 días en el Diario Oficial de Extremadura se produjo el 14 de abril de 2011, anuncio nº 73.

El mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 72.2.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, para impulsar la tramitación del expediente y en defensa de los interesados, debido al tiempo que había transcurrido desde la aprobación inicial del Plan General Municipal de la localidad, con fecha de 14 de febrero de 2017, se procedió a someter a un nuevo periodo de información pública la aprobación inicial del Plan General Municipal por el plazo de 45 días, mediante anuncio en el periódico Hoy, de amplia difusión de Extremadura, para que surtiera los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde traslada las esperanzas que tiene en aprobar definitivamente el Plan General de Alconchel a finales de diciembre de 2018, quedando derogadas las normas subsidiarias de la localidad, aunque expone que seguramente debemos realizar algunas adaptaciones legales. Para ello va a presentar un escrito dirigido a la Dirección General de Medio Ambiente remitiendo documentación complementaria en contestación al escrito de 20 de febrero de 2013.



Dña. Pilar Nogales Nogales, portavoz del grupo municipal popular, a continuación formula petición, una vez le cede la palabra el Sr. Presidente del Pleno, “*para que antes de la aprobación definitiva del Plan General de Alconchel, se nos facilite la información técnica*”; a lo que el Sr. Alcalde le responde, confirmándole que así será. El alcalde se compromete a que el equipo redactor del Plan General, ALTAIS S.L., y los técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad informen a los concejales de este Ayuntamiento para que sean conocedores del contenido total del Plan General Municipal de la localidad.

Posteriormente, explica que se ha recibido notificación de la Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, con fecha de 17 de noviembre de 2017, R.E. N° 3035, de concesión de subvención para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general correspondiente a la convocatoria 2017, por importe de 5.040,00 €.

Habiendo solicitado subvención con fecha de 13 de septiembre de 2017, para la asistencia a la tramitación de un Plan General Municipal aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, al amparo de la Orden de 18 de agosto de 2017, por la que se convocan las subvenciones a conceder mediante convocatoria directa para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al año 2017.

De conformidad con el artículo octavo de mencionada Resolución, se establece que “*el Ayuntamiento beneficiario deberá constituir una Comisión de Seguimiento conforme al artículo 7 del Decreto 115/2017 de 18 de julio para velar por el correcto desarrollo de los trabajos de redacción y tramitación del Plan General Municipal, así como analizar cualquiera incidencia que pudiera afectar al cumplimiento de las actividades objeto de subvención.*”

Visto el artículo 7 del Decreto 115/2017 de 18 de julio, el cual transcribo a continuación:

1. Cada Ayuntamiento beneficiario deberá constituir una Comisión de Seguimiento, que quedará encargada de velar por el correcto desarrollo de los trabajos de redacción y tramitación del Plan General Municipal, así como de analizar cualquier incidencia que pudiera afectar al cumplimiento de las actividades objeto de subvención.

2. Dicha comisión se integrará inicialmente por los siguientes miembros:

a) Presidente: Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

b) Secretario: Secretario o Secretaria del Ayuntamiento o funcionaria/o en quien delegue, con voz pero sin voto.



c) Vocales:

i. El/La titular de la Dirección General con competencias en materia de Urbanismo de la Consejería con competencias en materia de Urbanismo de la Junta de Extremadura, o persona en quien delegue.

ii. El/La técnico/a municipal, el Arquitecto/a Director de la Oficina de Gestión Urbanística que preste servicio al municipio, o persona en quien deleguen.

iii. Un representante del Ayuntamiento.

iv. El equipo redactor encargado de la realización de las labores de redacción y tramitación del Plan General Municipal, con voz pero sin voto.

3. Constituida por el Ayuntamiento la referida Comisión de Seguimiento, en el seno de la misma y de forma consensuada se determinará su definitiva composición y normas de funcionamiento, rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Sin perjuicio de lo que determinen las reglas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento a que se alude en el párrafo precedente, deberá encargarse de la evaluación del cumplimiento de los plazos de ejecución de los distintos hitos establecidos en la subvención, así como la posible necesidad de solicitar prórrogas para ampliar los mismos.

5. La Comisión de Seguimiento deberá reunirse previa convocatoria realizada por su Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de cualquier otro miembro, con una antelación mínima de un mes, y, en todo caso, cuando haya de informar sobre una solicitud de Prórroga conforme a lo previsto en el apartado anterior. Las reuniones se desarrollarán en las instalaciones que el Ayuntamiento asigne al efecto.”

Por lo antedicho, es por lo que **ACUERDO:**

PRIMERO. Proponer al Pleno la constitución de la Comisión de Seguimiento de los trabajos de redacción y tramitación del Plan General Municipal de Alconchel, con la siguiente composición de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 115/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

a) Presidente: Óscar Díaz Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alconchel.

b) Secretario: Agustina Soto Mogío, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Alconchel, con voz pero sin voto.

c) Vocales:



- i. El/La titular de la Dirección General con competencias en materia de Urbanismo de la Consejería con competencias en materia de Urbanismo de la Junta de Extremadura, o persona en quien delegue.
- ii. José Carlos Núñez Sosa, Arquitecto/a Director de la Oficina de Gestión Urbanística que preste servicio al municipio.
- iii. D. Luis Torvisco Rodríguez, concejal de personal, en infraestructuras y servicio generales del Ayuntamiento de Alconchel, como representante del Ayuntamiento.
- iv. El equipo redactor encargado de la realización de las labores de redacción y tramitación del Plan General Municipal, ALTAIS, con voz pero sin voto.

SEGUNDO. Dése traslado del acuerdo a los integrantes de la Comisión de Seguimiento así como a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: *«El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril».*

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario de 28 de septiembre de 2017, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Entre las mismas, se encuentran: las Resoluciones de comunicaciones previas; concesión de licencias de obras y denegaciones. En total se han resuelto 11 licencias urbanísticas de obras, a través del procedimiento de comunicaciones previas o licencias de obras.



Asimismo, con fecha de 02 de octubre de 2017, se dicta resolución de concesión a Susana Toribio Barahona para la apertura y funcionamiento de la actividad de “Venta de Productos Zoosanitarios”, a desarrollar en local/ emplazamiento ubicado en la Carretera de Badajoz, nº 10 de esta localidad, con sujeción estricta a las legislación vigente. El mismo día, se concede a Ana Isabel Correa González, la apertura y funcionamiento de la actividad de “Tienda de Golosinas”, a desarrollar en local/ emplazamiento ubicado en la C/ Callita, nº 51 de esta localidad, con sujeción estricta a las legislación vigente.

Por otro lado, se da cuentas al Pleno de la Resolución por la cual se concede a Jose Miguel Castellano López, la transmisión de la titularidad de la comunicación ambiental de la actividad de “Café- Concierto”, a desarrollar en local/ emplazamiento ubicado en la C/ Virgen de Guadalupe, nº 2 de esta localidad, con sujeción estricta a la legislación vigente.

Con fecha de 05 de octubre de 2017, se concede licencia de Vado del situado en Avda. de Extremadura S/N de esta localidad, a favor de D. J. L. V. D; con fecha de 05 de octubre de 2017, se aprueba el pliego de Clausulas Administrativas particulares y prescripciones técnicas de los talleres infantiles y formativos para niños de 1 a 3 años. Universidad Popular de Alconchel (Curso 2017/2018). Con fecha de 06 de octubre de 2017, se concede Licencia de Vado del situado en Viviendas de Europa portal 2 de esta localidad, a favor de D. J.M. G.M.

El Sr. Alcalde sigue exponiendo que con fecha de 09 de octubre de 2017, se resuelve llevar a cabo mediante el procedimiento de contrato menor con la contratista María Ángeles Álvarez Bonito, con NIF 08.846.490-T, por ser la candidata que obtuvo mayor puntuación, 30 puntos, una vez realizada por el órgano de contratación la apertura de las ofertas el pasado día 06 de octubre de 2017, a las 13,30 horas, por importe de 9.065,00 €, la prestación del servicio de TALLERES INFANTILES Y FORMATIVOS PARA NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS, curso 2017/2018, según proyecto aportado, desde el próximo 11 de octubre de 2017 hasta 30 de junio de 2017, de lunes a viernes de 09.00 horas a 14.00 horas en los términos detallados en la oferta y en los pliegos que rigen el presente contrato.

Con fecha de 10 de octubre de 2017, se concede licencia de Vado del situado en calle Cruz Blanca S/N de esta localidad, a favor de D. J. L. G.G; con fecha de 27 de octubre de 2017, se otorga licencia de ocupación de la Vía Pública en la Plaza Tierno Galvan a Dña. Inmaculada Pinilla Martín, para la instalación de un Castillo Flotante. El mismo día se incoa procedimiento sancionador por la infracción urbanística cometida a S. G. S. careciendo de licencia de actividad como promotor y como titular catastral , y notificar la presente resolución a los interesados. Con fecha de 30 de octubre se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de materiales para la ejecución de la obra de “ACCESIBILIDAD CALLE VIRGEN DE GUADALUPE, PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES, REFORESTACIÓN ACCESO CASTILLO Y ZONA GOLLIZO ” debido a que



esta entidad carece, de dichos materiales y no dispone de los medios materiales ni personales para su fabricación propia. El procedimiento será el negociado sin publicidad y tramitación urgente, ordenándose que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación; que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto; de ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría-intervención al respecto.

Con fecha de 30 de octubre de 2017, el Sr Alcalde aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del suministro por lotes de materiales para la ejecución de la obra consistente en “ACCESIBILIDAD CALLE VIRGEN DE GUADALUPE, PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES, REFORESTACIÓN ACCESO CASTILLO Y ZONA GOLLIZO”; autoriza, en cuantía de a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (32.932,03 €), correspondiendb la cuantía de 27.216,55 € al principal y 5.715,48 € de IVA 25.723,04€ el gasto ~~que~~ para este Ayuntamiento contrate el suministro, con cargo a la aplicación presupuestaria 459.21001 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento; aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.; y solicita ofertas, a las siguientes empresas que se estiman suficientemente capacitadas para la ejecución del contrato:

- Manuel Rodríguez González, “ Roblas materiales de Construcción”, Avenida de San Roque S/N de Alconchel.
- Transportes Jose M y Juan M. S.L. C/ Nueva de San Roque, nº 8, Valverde de Leganés.
- Saniplast (Saint-Gobain), Polígono Industrial El Nevero, C/ 13, parcela 12, Badajoz.
- COMACEX (Comercial de Aceros Extremeños, S.L.) Ctra. Badajoz, KM 62.800, Villanueva del Fresno.
- Javier Cordero Laso, S.L. C/Vazco Núñez, nº 40, Valencia del Mombuey (Badajoz).
- Acerex. Ctra de Badajoz, nº 58,- Apartado, 82.
- Big Mat Tevisa, Badajoz, Avenida Joaquín Sánchez Valverde, Parcela H, 1 A (Polígono Industrial), Badajoz.
- Excavaciones Herminio Perriáñez, C/ Primero de Mayo, 16, Alconchel.
- Cobripin, C/ Fresno, nº 48, C.P.06010, Badajoz.
- Control de Plagas, La Serena S.L. C/ La Laguna, nº 46, C.P.06420, Castuera.

Continúa el Sr. Alcalde dando cuentas de las siguientes resoluciones:



Con fecha de 31 de octubre de 2017, aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2017, a V.G.M, para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **24.02 €** factura SM6701N1069750, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017. En la misma fecha se concede una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2017, a J.G.G, para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **18.88 €** correspondiente a la factura SME701N2353392, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017. Asimismo con fecha de 31 de octubre de 2017, se aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2017, a Z.F.F. para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **23.64 €** factura SM6701N1069541 al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017.

Con fecha de 07 de noviembre de 2017, se aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2017, a V.G.M. para gastos de abastecimiento de agua potable, depuración de aguas residuales, IVA y canon de saneamiento de la Junta de Extremadura, por importe de **37.47 €** correspondiente al cuarto trimestre de 2016 y primero y segundo de 2017, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017. En la misma fecha de aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2017, a Z.F.F. para gastos de abastecimiento de agua potable, depuración de aguas residuales, IVA y canon de saneamiento de la Junta de Extremadura, por importe de 15.52 €, correspondiente al



segundo trimestre de 2017, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017. Con fecha de 07 de noviembre de 2017, se aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2017, a F.G.G. para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **68.26 €**, según relación adjunta de facturas pendientes, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017. Con fecha de 07 de noviembre de 2017, se aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2017, a F.S.S. para gastos de abastecimiento de agua potable, depuración de aguas residuales, IVA y canon de saneamiento de la Junta de Extremadura, por importe de **81.19 €** correspondiente al primer trimestre de 2017, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017.

Con fecha de 07 de noviembre de 2017, vista las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamientos, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo, al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario 2017, publicadas en el B.O.P de Badajoz con fecha de 06 de noviembre de 2017, anuncio número 4951, boletín nº 211, cuya inversión global para Alconchel (Badajoz), asciende a 38.500 euros, en virtud de las facultades que me atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde resuelve:

Que las actuaciones propuestas con cargo al Plan Dinamiza Extraordinario 2017, a realizar y pagar antes del 31 de julio de 2018 sean las siguientes:

1. SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO, por importe de 5.167,13 €.
2. PAVIMENTACIÓN DE VIALES MUNICIPALES importe de 15.337,80 €.



3. OBRAS DE ACCESIBILIDAD EDIFICIO ANTIGUA ESCUELA TALLER Y NAVE DE FEMUAL. por importe de 5.320,58 €

4. CREACIÓN DE EMPLEO: DINAMIZADOR DEPORTIVO. por importe de 6.300,00 €

5 REFORMA ANTIGUA GUARDERÍA MUNICIPAL por importe de 6.374,49 €

Con fecha de 08 de noviembre de 2017 se concede a A.R.P tarjeta nº 23 de aparcamiento para personas con movilidad reducida, con carácter provisional hasta el 30 de septiembre de 2019, en los términos establecidos en la resolución de reconocimiento de movilidad reducida del CADEX.

Con fecha de 09 de noviembre de 2017, se convoca sesión Extraordinaria de Pleno para el martes 14 de noviembre de 2017, a las 14.00 horas. Con fecha de 10 de noviembre de 2017, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la provisión, mediante concurso por movilidad, de una plaza de auxiliar de la Policía Local, grupo C, subgrupo C2. Con fecha de 16 de noviembre de 2017, se aprueban las bases que regirán la selección de personal con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura, para el fomento del empleo de experiencia, regulado por el Decreto 100/2017 de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de empleo de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 12 de julio de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones correspondientes al ejercicio 2017.

Con fecha de 17 de noviembre de 2017, se convoca sesión extraordinaria de Pleno para el miércoles 22 de noviembre de 2017, a las 14. 00 horas. Con fecha de 21 de noviembre de 2017, se admite solicitud presentada por Mirian Silva Jiménez y por tanto se autorizar la instalación de un puesto de 10m en el mercadillo municipal de Alconchel. Con fecha de 21 de noviembre de 2017, se concede licencia de Vado y Línea Amarilla del situado en C/Mesones. S/N de esta localidad, a favor de I.T.L.

Con fecha de 21 de noviembre de 2017, se aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2017, a G. L. R. para gastos de abastecimiento de agua potable, depuración de aguas residuales, IVA y canon de saneamiento de la Junta de Extremadura, por importe de 82.11 €, correspondiente al segundo y cuarto trimestre de 2016 y primero y segundo trimestre de 2017, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017.



Con fecha de 24 de noviembre de 2017, se aprueban las bases generales de la convocatoria para la contratación con carácter temporal de cinco puestos, al amparo del programa 1 del Decreto 131/2017 de 01 de agosto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante seis meses a contratar antes del próximo 31 de diciembre.

Con fecha de 27 de noviembre de 2017, se aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2017, a Z.F.F. para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de 19.67 €, factura SM6701N1178185 al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017.

En la misma fecha, se aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2017, a J.G.G. para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **27.72€**, correspondiente a la factura SME701N2584451, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017.

Con fecha de 28 de noviembre de 2017, se otorga licencia de ocupación de la Vía Pública en el Llano del Almacén a Dental Comany para la instalación de un Stand de información para el próximo 27 de noviembre.

Con fecha de 29 de noviembre de 2017, se otorga licencia de ocupación de la Vía Pública en el Llano del Almacén a Auto Cristal Radalsa. Con fecha de 29 de noviembre de 2017, se aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2017, a F.G.G. para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **14.94 €** correspondiente a la factura SML701N3398769, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017.



Con fecha de 01 de diciembre de 2017, se aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2017, a V.G.M. para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de 24.99 €, factura SM6701N1178354 al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017.

Con fecha de 05 de diciembre de 2017, se aprueban las listas de admitidos y excluidos provisionalmente, habiéndose convocado por este Ayuntamiento la provisión de cinco puestos, durante 6 meses a jornada completa, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N° 153 de 9 de agosto de 2017), y la Orden de 14 de diciembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha de 05 de diciembre de 2017, se aprueba el proyecto para el que se solicita subvención destinada a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017.

Con fecha de 11 de diciembre de 2017, se aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2017, a G. L. para gastos de abastecimiento de agua potable, depuración de aguas residuales, IVA y canon de saneamiento de la Junta de Extremadura, por importe de 175.35 €, correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2014 y 2015, y al primer trimestre de 2016 , al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017. Con fecha de 11 de diciembre de 2017, se aprueban las bases para seleccionar un dinamizador cultural- acompañamiento turístico, habiendo quedado vacante el mismo, dada la renuncia de la única aspirante que superó la prueba objetiva del puesto ofertado con fecha de 24 de noviembre de 2017 y ante la imposibilidad de formalizar el contrato antes del 30 de noviembre de 2017, al amparo de fomento del empleo de experiencia regulado por el Decreto 10072017 de 27 de junio.



Seguidamente, alude a la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2017, por la cual se aprueban las lista de admitidos y excluidos definitivas, habiéndose convocado por este Ayuntamiento la provisión de cinco puestos, durante 6 meses a jornada completa, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N° 153 de 9 de agosto de 2017), y la Orden de 14 de diciembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha de 19 de diciembre de 2017, deja sin efecto el nombramiento de D. Baldomero Periañez Martín, funcionario auxiliar de la policía local de este Ayuntamiento como Tesorero, con ocasión de su jubilación forzosa con fecha de 13 de diciembre de 2017 y declarar la asunción de funciones de Tesorería en el puesto de D.ª Agustina Soto Mogío, Secretaria-Interventora de esta Corporación, Funcionaria con Habilitación de Carácter Estatal por disposición legal expresa (apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril), asumiendo nuevas funciones que requerirán la adecuación retributiva correspondiente, de carácter singular y excepcional, ordenando comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

Con fecha de 19 de diciembre de 2017, aprueba las bases generales de la convocatoria para la contratación con carácter temporal del puesto de auxiliar de biblioteca-acompañamiento turístico, al amparo del programa I del Decreto 131/2017 de 1 de agosto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante 6 meses, jornada completa a contratar antes del próximo 31 de diciembre de 2017. Con fecha de 22 de diciembre de 2017, se reconoce a D.ª Agustina Soto Mogío, con DNI 08.859.232- T, funcionaria con habilitación de carácter nacional y secretaria-interventora de este Ayuntamiento, el derecho a percibir la cantidad de doscientos euros mensuales netos, por el desempeño de las funciones de tesorería de este Ayuntamiento.

Con fecha de 22 de diciembre de 2017, se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos del puesto de auxiliar de la biblioteca- acompañamiento turístico, al amparo del Plan de Empleo Social. En la misma fecha, se aprueba la convocatoria de Pleno ordinario para el 28 de diciembre de 2017.

Con fecha de 26 de diciembre de 2017, se concede la tarjeta de armas B para la categoría 4.2 a A.L.S.H.



Con fecha de 27 de diciembre de 2017, se solicita informe de conformidad a la prórroga del nombramiento en comisión de servicios con efectos desde el 01 de enero de 2018, a favor de Francisco Javier Sánchez Marcos, no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo.

Con fecha de 27 de diciembre de 2017, se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos del puesto de auxiliar de la biblioteca- acompañamiento turístico, al amparo del Plan de Empleo Social. En la misma fecha, se aprueba la convocatoria de Pleno ordinario para el 28 de diciembre de 2017.

Con fecha de 28 de diciembre de 2017, se concede a Jose Antonio García Torres, comunicación ambiental para actividad de “ Despacho de venta de pescado” a desarrollar en local/emplazamiento ubicado en la C/ Ramón y Cajal, nº 24 de la localidad, con sujeción estricta a la legislación vigente.

Y finalmente con fecha de 28 de diciembre de 2017, se aprueba la tercera convocatoria del puesto de auxiliar de la biblioteca- acompañamiento turístico, al amparo del Plan de Empleo Social.

5. MOCIONES, EN SU CASO.

6. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, el Sr. Alcalde se dirige a los concejales para que planteen ruegos o preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 20.47 horas que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)